



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 359-2021

CONSIDERANDO:

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala establece que “la autoevaluación, heteroevaluación y la coevaluación se realizarán mediante instrumentos, cuyos formatos de carácter general serán diseñados y aplicados por la Dirección Académica (...)”;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente determina que “la Dirección Académica será la encargada de elaborar el cronograma de las fases de evaluación y aplicar de los 59 instrumentos correspondientes(...) las comisiones evaluadoras para los tres componentes (Docencia, Investigación y Gestión) de las Unidades Académicas serán designado y aprobado por el Consejo Directivo; y en el caso de las máximas autoridades por el H. Consejo Universitario(...)”;

Que, el Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-169-OF, de fecha 06 de agosto de 2021, firmado electrónicamente el mismo día, suscrito por la Lcda. Gisela León García, Directora Académica de la UTMACH que en su parte pertinente indica: “(...) De acuerdo al cronograma de Evaluación Integral del Desempeño Docente, periodo académico 2021-1, aprobado por el Consejo Universitario con Resolución No.324/2021, de fecha 23 de julio 2021, me permito solicitar a usted y por su intermedio al Consejo Universitario, se designe las comisiones evaluadoras de conformidad a lo que establece el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente en el Art. 18 (...)”;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DACD-2021-169-OF y su documentación adjunta, suscrito por la Directora Académica de nuestra institución, Lcda. Gisela León García los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y por unanimidad.

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 359-2021

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DACD-2021-169-OF SUSCRITO POR LA LCDA. GISELA LEÓN GARCÍA DIRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR LAS COMISIONES PARA COEVALUACIÓN DE PARES Y DIRECTIVOS DE LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL OFICIO NRO. UTMACH-DACD-2021-169-OF.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de las cinco Facultades.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021.

Machala, 13 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

